



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 135-2017-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 19 de diciembre de 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 289-2017/VAC-CO-UNAJ de fecha 11 de diciembre de 2017, Acuerdo N° 121-2017-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, con el oficio N° 289-2017/VAC-CO-UNAJ de fecha 11 de diciembre de 2017, la Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, "LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS GENERALES DE FISICA, QUIMICA, BIOLOGIA Y COMPUTO", solicitando ser considerado en agenda de sesión de Comisión Organizadora para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 009- 2017/VSM-UNAJ de fecha 06 de noviembre del 2017 la Ing. Vilma Sarmiento Mamani remite al Director de Laboratorios Generales y Gabinetes de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. José Luis Pineda Tapia la corrección de Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Cómputo; Protocolo que tiene como objetivo: el Establecer una guía a seguir para



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



trabajar en forma eficiente y segura al interior de los laboratorios, dando a conocer a los usuarios, cuales son las responsabilidades y reglas básicas, que se deben seguir para minimizar el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales por desconocimiento, malas prácticas y condiciones inseguras.

Que, mediante Informe N° 09/LF-UNAJ-2017 de fecha 06 de noviembre del 2017 el Coordinador de **Laboratorio de Física**, Dr. Edwin Huayhua Huamani remite al Director de Laboratorios Generales y Gabinetes de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. José Luis Pineda Tapia, el Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Física, cuyos objetivos son: Establecer un Protocolo de seguridad de laboratorio de física a seguir para trabajar en forma eficiente y segura al interior de los laboratorios de física de la Universidad Nacional de Juliaca dando a conocer a los usuarios, cuales son las responsabilidades y reglas básicas que se deben seguir para minimizar el riesgo de accidentes por desconocimiento y malas prácticas y condiciones inseguras; Identificar zonas de riesgo en el laboratorio de física de la Universidad Nacional de Juliaca; conocer el manejo adecuado de primeros auxilios ante cualquier emergencia en el laboratorio.

Que, mediante Informe N° 021-L.BIOLOGIA-UNAJ-2017 de fecha 10 de noviembre del 2017 el Coordinador de **Laboratorios de Biología** Dr. Juan B. Álvarez Vilcapaza da a conocer al Director de Laboratorios Generales y Gabinetes de la Universidad Nacional de Juliaca Dr. José Luis Pineda Tapia, el Protocolo de Seguridad para Laboratorios del Área de Biología; el mismo que tiene como objetivos: Establecer un Protocolo de Seguridad para trabajar en forma eficiente y segura al interior de los laboratorios del área de Biología; Informar a los usuarios de los laboratorios del área de Biología, dando a conocer cuáles son las responsabilidades y reglas básicas, que se deben seguir para minimizar riesgos, accidentes y enfermedades por desconocimiento, malas prácticas y condiciones inseguras.

Que, mediante Informe N° 049-2017-JPLABQUIM-UNAJ de fecha 10 de noviembre del 2017, el Jefe de prácticas de **Laboratorio de Química** Constantin Mamani Mamani, proporciona al Director de Laboratorios Generales y Gabinetes de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. José Luis Pineda Tapia. El Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Química, cuyos objetivos son los siguientes: Establecer normas e instrumentos de gestión de la seguridad en los laboratorios de Química, el cual sirva de guía a todos los usuarios para que realicen sus actividades dentro del laboratorio de forma segura y eficaz con el menor riesgo posible de sufrir incidentes y/o accidentes; Ofrecer información a los usuarios del Laboratorio de Química sobre las reglas básicas, responsabilidades y lineamientos orientados a reducir los accidentes ocasionados por realizar actividades experimentales dentro del Laboratorio en condiciones subestandar o por realizar actos subestandar.

Que, a través del informe N° 012-2017/DGLYG-VPA-CO—UNAJ de fecha 10 de noviembre de 2017. El Director de Laboratorios Generales y Gabinetes de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. José Luis Pineda Tapia da a conocer a la Vicepresidencia Académica de la Universidad a Nacional de Juliaca Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, la Modificación de los Protocolos de Laboratorio, los mismos, señala; han sido elaborados en función del formato proporcionado por el coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Ing. Valentín Fernández Valdivia, según los acuerdos de reunión de trabajo en fecha 30 de octubre de 2017.

Que, se tiene el informe legal N° 297-2017-DGAL-CO-UNAJ de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual, el Director General de Asesoría Legal, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo concluye que; es procedente la aprobación de los Protocolos de Seguridad de Laboratorios Generales de Física, Química, Biología y Cómputo.

Que, mediante Acuerdo N° 121-2017-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2017, se acordó por UNANIMIDAD aprobar " Los Protocolos de Seguridad de Laboratorios Generales; Física, Química, Biología y Cómputo".



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074  
**COMISION ORGANIZADORA**



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** el PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS GENERALES; Física, Química, Biología y Cómputo.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
  
ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA  
SECRETARIO GENERAL

  
  
DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia.  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch. 2017.